



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ORDENANZA No.

0024

2022

“Por medio del cual se comprometen vigencias futuras Excepcionales con recursos de Inversión – Ministerio de Educación – Cofinanciación del Programa Alimentación Escolar de la Vigencia 2021”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 y 352 de la Constitución Política y el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986,

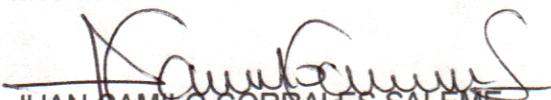
ORDENA:

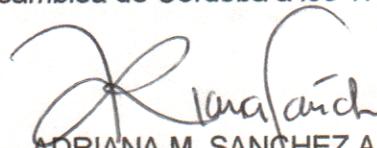
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador comprometer vigencias futuras Excepcionales con recursos de Inversión – Ministerio de Educación – Cofinanciación del Programa Alimentación Escolar de la Vigencia 2022, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$39.526.859.831.00)**, cuyo objeto es la ejecución del Programa Alimentación Escolar de los Municipios no certificados del Departamento para la vigencia fiscal 2022, según la siguiente descripción:

| ACTO ADMINISTRATIVO | OBJETO | VIGENCIA 2021 |
|---|---|---------------------|
| CIRCULAR NUMERO 010 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RESOLUCIÓN NUMERO 0079 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 –RESOLUCIÓN NUMERO 203 18 DE AGOSTO 2021 MAS 2% DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UApA | EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE LA VIGENCIA 2021 | \$39.526.859.831.00 |

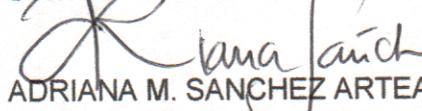
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea de Córdoba a los 17 días del mes de Noviembre de 2021


JUAN CAMILO CORRALES SALEME
Presidente Asamblea de Córdoba


ADRIANA M. SANCHEZ ARTEAGA
Secretaria General

La Suscrita Secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA** Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.


ADRIANA M. SANCHEZ ARTEAGA
Secretaria General



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA 0024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON RECURSOS DE INVERSIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2021".

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 94, numeral 7 del Decreto - Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador

Sancionada en Montería a los 17 días del mes de noviembre de 2021

Revisó: Luis Gabriel Degiovanni Behaine, Secretario General

Proyectó/revisó: Liliana Andrade Durango, Profesional Univer. Despacho Gobernador



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co